

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO TECNICO PATIOS CENTRO DOS SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD PROCESO DE APOYO SECRETARIA GENERAL</p>	SGC-PA-SG
		12-04-2011
		VERSION 1.0

Creado por el Decreto N° 000300 de 03 de Mayo de 2005
 Aprobado por Resolución No. 02849 del 1 de Agosto de 2016
 Expedido por la Gobernación del Departamento de Norte de Santander
 Registro de Firmas en la Secretaría de Educación Departamental Libro 5 Folio 126

AVISO INVITACION PUBLICA N° 01

Procedimiento para la selección del arrendatario de la cafetería escolar para el año lectivo 2019.

1. Se hace necesario organizar el **servicio de tienda escolar** para atender las necesidades de estudiantes y profesores durante las jornadas escolares de la INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO PATIOS CENTRO No.2, Sede La Sabana, Sede Patios Centro No.1, Sede Central, Sede Doce de Octubre, Sede Luis Enrique Avila y Sede La Cordialidad.
2. La Institución educativa dentro de su organización no puede atender por sí mismo este requerimiento, por lo cual, es necesario recurrir a la estrategia de contratación de la prestación del servicio por persona externa.
3. Conviene que la persona o personas que presten el servicio, paguen a la institución un derecho pecuniario que compense en parte el beneficio que recibe el contratista por el ejercicio de esta actividad.
4. Que para que toda la comunidad tenga la misma oportunidad de acceder a este beneficio se debe establecer un mecanismo de selección equitativo no excluyente.
5. Al iniciar la organización del año escolar, se deben hacer los ajustes que permitan corregir y mejorar los procesos.
6. Es oportuno establecer un procedimiento de oferta pública que ampare por igual y de las mismas oportunidades de contratar a la comunidad que quiera participar del proceso.
7. MONTO BASE DE CANON DE ARRENDAMIENTO: Para las sedes La Sabana, Patios Centro No.1 y Central se establece un valor mínimo de: TREINTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$35.000) diarios para las dos jornadas. Para las sedes Sede Doce de Octubre, Sede Luis Enrique Avila y Sede La Cordialidad se establece un valor mínimo de: OCHO MIL PESOS MCTE (\$8.000) El contrato será por 10 meses contados a partir del mes de febrero de 2019, hasta el mes de noviembre 2019.
8. FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA cancelará a LA INSTITUCIÓN el valor estipulado en la cláusula anterior, una vez perfeccionado el contrato y aprobadas las garantías, así: Los canon de arrendamiento se cancelaran los días viernes de cada semana SIN EXCEPCIÓN en la cuenta corriente del Banco de Bogotá 516063112

Av. 4ª Calles 27-28 Barrio Patio Centro - Telefax: 5806648 – 5564347 - E- mail: iepatiosdos@gmail.com

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO TECNICO PATIOS CENTRO DOS SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD PROCESO DE APOYO SECRETARIA GENERAL</p>	SGC-PA-SG
		12-04-2011
		VERSION 1.0

Creado por el Decreto N° 000300 de 03 de Mayo de 2005
Aprobado por Resolución No. 02849 del 1 de Agosto de 2016
Expedido por la Gobernación del Departamento de Norte de Santander
Registro de Firmas en la Secretaría de Educación Departamental Libro 5 Folio 126

y deberá presentar dicha consignación en la oficina de Pagaduría que se encuentra ubicada en la sede central de la Institución Educativa.

9. El retardo injustificado en el pago generará una multa al Contratista por el valor equivalente a un día de pago por cada día de retardo.

10. REQUISITOS HABILITANTES

a. Son los requisitos mínimos que debe cumplir el eventual contratista para poder participar del proceso.

REQUISITOS HABILITANTES: Se deberá presentar la propuesta en original y una (1) copia en sobres separados con una relación (índice) de los documentos que la componen, con los folios numerados y firmados en forma consecutiva, presentada en forma ordenada, de fácil manejo y acompañada de la siguiente documentación.

Documentos Esenciales:

- 1) Carta de solicitud concesión tienda escolar, en cual se encuentre la Propuesta Económica, el Ofrecimiento de Apoyos, los compromisos para el cumplimiento de lineamientos y bases, Acreditación de Experiencia.

Documentos requeridos en caso de ser elegida la propuesta

- 1) Copia de Registro Único Tributario (RUT)
- 2) Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- 3) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Contraloría General!
- 4) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General.
- 5) Carnet de manipulación de alimentos
- 6) Certificado médico

Se consideran inhabilitadas o que presentan incompatibilidad para contratar las personas naturales o jurídicas que se encuentren incursas en las siguientes situaciones contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, especialmente las siguientes:

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO TECNICO PATIOS CENTRO DOS SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD PROCESO DE APOYO SECRETARIA GENERAL</p>	SGC-PA-SG
		12-04-2011
		VERSION 1.0

Creado por el Decreto N° 000300 de 03 de Mayo de 2005
Aprobado por Resolución No. 02849 del 1 de Agosto de 2016
Expedido por la Gobernación del Departamento de Norte de Santander
Registro de Firmas en la Secretaría de Educación Departamental Libro 5 Folio 126

- 1) Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.
- 2) Quienes participaron en las licitaciones o concursos o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados.
- 3) Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.
- 4) Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.
- 5) Los servidores públicos.
- 6) Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.
- 7) Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante. Esta incompatibilidad solo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.
- 8) Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivos, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.
- 9) El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.
- 10) Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada.

11. REQUISITOS DE EVALUACION:

Son aquellos elementos a los que se les adjudicará puntaje, dejando constancia de la forma en que será asignado.

Av. 4ª Calles 27-28 Barrio Patio Centro - Telefax: 5806648 – 5564347 - E- mail: iepatiosdos@gmail.com

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO TECNICO PATIOS CENTRO DOS SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD PROCESO DE APOYO SECRETARIA GENERAL</p>	SGC-PA-SG
		12-04-2011
		VERSION 1.0

Creado por el Decreto N° 000300 de 03 de Mayo de 2005
Aprobado por Resolución No. 02849 del 1 de Agosto de 2016
Expedido por la Gobernación del Departamento de Norte de Santander
Registro de Firmas en la Secretaría de Educación Departamental Libro 5 Folio 126

La Institución Educativa procederá a realizar las comparaciones de las propuestas mediante cotejo entre ellas. Para llevar a cabo la calificación de las propuestas se asignarán cien (100) puntos de acuerdo los siguientes factores.

FACTORES	PUNTAJE MÁXIMO
Cuota mensual como contraprestación económica	60 puntos
Propuesta de vinculación académica, social o de inversión	30 puntos
Acreditación de experiencia	10 puntos
TOTAL	100 PUNTOS

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

LA INSTITUCION EDUCATIVA deberá;

- 1) Garantizar el espacio definido para el servicio de tienda escolar
- 2) Permitir el ingreso a la Institución del Contratista, en las jornadas definidas para ello.

EL CONTRATISTA :

- 1) Deberá cancelar los días viernes de cada semana SIN EXCEPCIÓN en la cuenta corriente del Banco de Bogotá 516063112 y deberá presentar dicha consignación en la oficina de Pagaduría que se encuentra ubicada en la sede central de la Institución Educativa.
- 2) Velar por el buen estado de las instalaciones físicas de la tienda escolar y de los bienes muebles que les hayan sido entregados, respondiendo por los daños ocasionados.
- 3) Exender artículos de buena calidad a precios moderados y con sujeción a las normas de higiene requeridas.
- 4) Ofrecer trato amable, cordial y respetuoso a todas las personas que soliciten sus servicios.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO TECNICO PATIOS CENTRO DOS SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD PROCESO DE APOYO SECRETARIA GENERAL</p>	SGC-PA-SG
		12-04-2011
		VERSION 1.0

Creado por el Decreto N° 000300 de 03 de Mayo de 2005
Aprobado por Resolución No. 02849 del 1 de Agosto de 2016
Expedido por la Gobernación del Departamento de Norte de Santander
Registro de Firmas en la Secretaría de Educación Departamental Libro 5 Folio 126

5) Velar porque sus empleados porten los implementos tales como delantal, tapabocas, guantes y que la persona que maneje el dinero sea una sola y no tenga contacto con alimentos

7) Realizar entrega del local y de los bienes inventariados a más tardar el 2 de diciembre de 2019 al ARRENDADOR o a su delegado.

8) En caso de presentarse adecuaciones locativas en el plantel el arrendatario podrá ser reubicado sin perder ninguno de los lineamientos a que obliga este contrato.

PROHIBICIONES: El servicio de la tienda escolar estará sujeto a las siguientes prohibiciones por parte de los adjudicatarios:

- 1) Almacenar y expender bebidas embriagantes y demás sustancias prohibidas por la ley.
- 2) Vender a los y las estudiantes productos por fuera del horario determinado por la Institución.
- 3) Alterar precios sin previa autorización de la Rectoría del plantel.
- 4) Abrir el local en horas y días en que el plantel educativo no esté laborando, salvo previa autorización escrita de la Rectoría.
- 5) Arrendar o subarrendar las instalaciones de la tienda escolar.
- 6) Admitir la presencia de estudiantes o menores de edad dentro de las instalaciones de la Tienda Escolar.
- 7) Admitir personal ajeno al plantel educativo en las instalaciones de la tienda escolar, salvo previa autorización de la Rectoría el plantel
- 8) Utilizar las instalaciones físicas de la tienda escolar para pernoctar.
- 9) Efectuar mejoras o reformas al local destinado para el funcionamiento de la tienda escolar, salvo autorización del Consejo Directivo.

	INSTITUTO TECNICO PATIOS CENTRO DOS SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD PROCESO DE APOYO SECRETARIA GENERAL	SGC-PA-SG
		12-04-2011
		VERSION 1.0

Creado por el Decreto N° 000300 de 03 de Mayo de 2005
 Aprobado por Resolución No. 02849 del 1 de Agosto de 2016
 Expedido por la Gobernación del Departamento de Norte de Santander
 Registro de Firmas en la Secretaría de Educación Departamental Libro 5 Folio 126

CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO: Cronograma de inicio y culminación del proceso de adjudicación de la cafetería escolar para el año 2019, en la Institución Educativa INSTITUTO TÉCNICO PATIOS CENTRO No.2:

ACTIVIDAD	TRÁMITES NECESARIOS	TÉRMINOS	RESPONSABLES
PLANEACIÓN	✓ ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ✓ DEFINICIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS ✓ REQUISITOS HABILITANTES ✓ DEFINICIÓN DE LA UBICACIÓN FÍSICA EN DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO	Octubre 01 al 08/2018	Rector
INVITACIÓN	✓ PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN EN CARTELERA INSITITUCIONAL Y PAGINA WEB	Octubre 9/2018	Rector
CIERRE DEL PROCESO	✓ FECHA LIMITE PARA RECIBO DE PROPUESTAS	Octubre 25/2018 11:00 am	Rector
ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA	✓ RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O RESOLUCIÓN DECLARATORIA DESIERTA	Noviembre 23/2018	Rector y Consejo Directivo
CELEBRACIÓN CONTRATO	✓ FIRMA CONTRATO	Enero 10 /2019	Rector



GUSTAVO RAMIREZ CAMARGO

RECTOR



INSTITUTO TECNICO PATIOS CENTRO DOS
SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD
PROCESO DE APOYO
SECRETARIA GENERAL

SGC-PA-SG

12-04-2011

VERSION 1.0

Creado por el Decreto N° 000300 de 03 de Mayo de 2005
Aprobado por Resolución No. 02849 del 1 de Agosto de 2016
Expedido por la Gobernación del Departamento de Norte de Santander
Registro de Firmas en la Secretaría de Educación Departamental Libro 5 Folio 126

QUIEN VERIFICA LA FIJACIÓN DE LA INVITACIÓN PUBLICA

FECHA DE FIJACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA: 09/10/2018

NOMBRE Y APELLIDO: GLORIA ELENA SANDOVAL RANGEL - TESORERA

FIRMA Y TELÉFONO: 5806648

QUIEN VERIFICA EL RETIRO DE LA INVITACIÓN PUBLICA

FECHA DE RETIRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA: _____

NOMBRE Y APELLIDO; _____

FIRMA Y TELÉFONO: _____